Oficio Nº 19.969

rrp/mrb

S.93ª/372ª

VALPARAÍSO, 29 de octubre de 2024

AA S.E. EL PRESIDENTE DEL H. SENADO

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley, que regula los alimentos simulados y establece un estatuto de libre competencia, correspondiente al boletín N° 16.131-01:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.- Para efectos de esta ley se entiende como alimento simulado aquel producto alimenticio cuya composición no contiene productos derivados de animales, sin embargo, debido a las técnicas empleadas en su elaboración, muestran una apariencia, sabor, textura y olor similares o idénticos a los productos derivados de animales.

Artículo 2.- Prohíbese que a los alimentos simulados se les denomine, muestre o publicite como productos derivado de un animal.

Artículo 3.- Prohíbese la promoción de los alimentos simulados con imágenes de productos derivados de la crianza y faenamiento animal.

Artículo 4.- Los fabricantes, productores, distribuidores e importadores de alimentos simuladosdeberán informar en sus envases o etiquetas la calidad de “ALIMENTO SIMULADO”.

En el Reglamento Sanitario de los Alimentos, el Ministerio de Salud determinará la forma, el tamaño, los colores, la proporción, las características y el contenido de las etiquetas y rótulos nutricionales mencionados en el inciso anterior, y velará, especialmente, porque la información que en ellos se contenga sea visible y de fácil comprensión por la población.

Artículo 5.- Las conductas que infrinjan lo establecido en los artículos 2, 3 y 4 serán consideradas como actos de competencia desleal y se les aplicarán las normas dispuestas en la ley N° 20.169, que Regula la competencia desleal.”.

\*\*\*\*\*

Lo que tengo a honra comunicar a V.E.

KAROL CARIOLA OLIVA

Presidenta de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ

Secretario General de la Cámara de Diputados